



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1592/2025/011

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA ASIGNATURA ELEMENTOS DE MAQUINAS DEL 6TO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA PLAN 2013, DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025, A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES CON DERECHO A EXAMEN FINAL O QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de julio de 2025.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 56º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 4995/2013, “De Educación Superior”.
- La Resolución Nº 464-00-2021 de fecha 28/07/2021 del Consejo Superior Universitario, por la cual se homologa la Resolución CD Nº 1468/2021/017 de fecha 28/06/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, referente a los prerrequisitos de las asignaturas del Plan Curricular 2013 de las carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Electromecánica, Electrónica, Geográfica y Ambiental, Mecánica y Mecatrónica.
- La Resolución CD Nº 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 0142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD Nº 1529/2023/006 de fecha 01/06/2023, por la cual se aprueba el Plan de Normalización de semestres académicos de la FIUNA.
- La Resolución CD Nº 1533/2023/002 de fecha 29/06/2023, por la cual se aprueba el Plan de Implementación de la Actualización Curricular 2023 de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución D Nº 492/2024 de fecha 16/07/2024, por la cual se aprueba el Mecanismo de Transición de la Malla Curricular 2013 a 2023, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- La Resolución CD Nº 1566/2024/001, por la cual se homologa la Resolución D Nº 492/2024.
- La Resolución CD Nº 1582/2025/004 de fecha 13/02/2025, por la cual se aprueba la modificación del Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2025.
- La Resolución CD Nº 1588/2025/021 de fecha 22/05/2025, por la cual se aprueban los Horarios de Clases de las carreras de Ingeniería, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2025.
- La Nota del CEI con referencia de la Mesa de Entrada Nº 3465/2025 de fecha 15/07/2025.
- El Memorándum Nº 137/2025 de fecha 16/07/2025, del Prof. Ing. Gustavo Martínez, Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Electromecánica de la FIUNA.
- El Acta Nº 1592/2025 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 16/07/2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, en el Art. 43º del Reglamento Académico vigente se establece:

En cada periodo lectivo, el estudiante perteneciente al ciclo básico (1er, 2do, 3er y 4to Semestres), podrá matricularse académicamente en: a) hasta ocho (8) asignaturas y; b) en hasta tres (3) semestres siguientes al de su semestre regular.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casillá de correos 765 / Página 1 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1592/2025/011

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA ASIGNATURA ELEMENTOS DE MAQUINAS DEL 6TO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA PLAN 2013, DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025, A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES CON DERECHO A EXAMEN FINAL O QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de julio de 2025.

Que, en el Art. 45º del Reglamento Académico vigente se establece:

En cada periodo lectivo, el estudiante perteneciente al ciclo profesional podrá matricularse académicamente en: a) hasta diez (10) asignaturas, incluyendo pasantía y TFG en cada periodo lectivo, y; b) en hasta tres (3) semestres siguientes al de su semestre regular en la carrera correspondiente.

Que, asimismo en el Art. 78º del Reglamento Académico se establece: *El estudiante que haya adquirido derecho a examen final, perderá el derecho de hacerlo si no los diere dentro de los dos ciclos académicos sucesivos en los cuales se habilita la asignatura respectiva, incluido el periodo lectivo en el que obtuvo el derecho. Para readquirirlos o renovarlos deberá satisfacer de nuevo los requisitos establecidos.*

Que, el Centro de Estudiantes de Ingeniería, en conjunto con los estudiantes del 6to semestre de la carrera de Ingeniería Mecánica, solicitan la apertura extraordinaria de la catedra Elementos de Maquinas del 6to semestre de la carrera de Ingeniería Mecánica Plan 2013. Indican que se busca cursar la catedra con los compañeros de la carrera de Ingeniería Electromecánica, lo que implicaría compartir aula, profesores y horarios y no significaría un sobre costo para la Facultad.

Que, el Prof. Ing. Gustavo Martínez, Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Electromecánica de la FIUNA, ha emitido parecer favorable a la solicitud, teniendo en cuenta la apertura de la asignatura Elementos de Maquinas del 7mo semestre de la carrera de Ingeniería Electromecánica, habilitada en el presente ciclo académico. Asimismo, indica que la habilitación de la asignatura no conlleva incumplimiento académico como ser prerrequisitos o solapamiento de ningún tipo, además no implicaría la habilitación de otra sección por tener el mismo contenido programático y docente como Encargado de Catedra, tampoco se deberá sobrepasar los 60 alumnos.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta Nº 1592/2025 Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2025, han resuelto aprobar lo solicitado.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Aprobar la habilitación de la asignatura **Elementos de Maquinas (Cód. 13609)**, del 6º Semestre de la Carrera de Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Ingeniería de la UNA, durante el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2025, a favor de aquellos estudiantes del Plan 2013 con derecho a Examen Final o que cumplan con los requisitos para cursar la asignatura.



Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1592/2025/011

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA ASIGNATURA ELEMENTOS DE MAQUINAS DEL 6TO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MECÁNICA PLAN 2013, DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025, A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES CON DERECHO A EXAMEN FINAL O QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de julio de 2025.

Art. 2º) Establecer que la asignatura **Elementos de Maquinas (Cód. 13609)**, del 6º Semestre de la Carrera de Ingeniería Mecánica Plan 2013, habilitada en el artículo 1º de la presente Resolución, se dictará en forma conjunta con la asignatura **Elementos de Maquinas (Cód. 13316)**, del 7mo semestre de la carrera de Ingeniería Electromecánica Plan 2013, habilitada en el presente ciclo, teniendo en cuenta los prerrequisitos establecidos para la carrera de Ingeniería Mecánica.

Art. 3º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y a la Secretaría de la FIUNA a realizar las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

Art. 4º) Establecer la vigencia de la presente resolución para el Segundo Ciclo 2025.

Art. 5º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaría

SELIC/LMSP
SECRETARÍA FIUNA



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.